

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 129/2008 de 10 de septiembre de 2008, se aprobaron bases y convocatoria de procedimiento de selección para la creación de bolsa de trabajo de Monitor/a de Cocina de la Universidad Popular Municipal de La Roda, o de otros programas municipales. De conformidad con dichas bases se formula anuncio de convocatoria de este procedimiento de selección, con arreglo al siguiente resumen:

- **Procedimiento de selección:** Concurso libre.
- **Duración:** Contrato laboral temporal coincidente con el período de celebración del correspondiente curso de la Universidad Popular según demanda, programación y necesidades del mismo, o bien la que resulte de la circunstancia o necesidad que provoque el llamamiento (consultar bases).
- **Dedicación:** A tiempo parcial, a determinar según demanda, programación y necesidades del próximo curso 2008/2009 y siguientes de la U.P., o bien la que resulte de la circunstancia o necesidad que provoque el llamamiento (ver bases).
- **Presentación de solicitudes:** Hasta el día 30 de septiembre, martes, inclusive, y de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de las Oficinas del Ayuntamiento.
- **Retribución bruta/ hora:** Se percibirá un retribución bruta estimada total de 41,96 €por hora (ver bases de la convocatoria).
- **Iniciación de las pruebas:** El día 7 de octubre de 2008, martes, en la Casa Consistorial:
 - A las 9:00 horas: reunión del Tribunal.
 - A las 11:30 horas: convocatoria de los aspirantes para la defensa oral de la programación.

Se ordena la publicación del presente anuncio de convocatoria en el Tablón de anuncios de la Corporación con fecha del mismo y en la página web municipal.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos a que se refiere la cláusula 3ª de las bases.

Las bases de la convocatoria están a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento y en la web municipal: www.laroda.es

La Roda, 10 de septiembre de 2008
EL ALCALDE,

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A DE COCINA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE LA RODA, O DE OTROS PROGRAMAS MUNICIPALES.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. BOLSA DE TRABAJO.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones de la plaza de Monitor/a de Cocina para impartir el correspondiente curso de la Universidad Popular de La Roda, así como, en su caso, para cubrir otras circunstancias o necesidades temporales del puesto de Monitor/a de Cocina que puedan producirse según programación y desarrollo de cursos y actividades municipales.

El sistema de selección será el de concurso libre.

Las futuras vinculaciones temporales con el Ayuntamiento de La Roda se harán en régimen de contratación laboral para obra o servicio determinado a tiempo parcial en función de la programación, demanda y necesidades del próximo curso 2008/2009 y siguientes de la Universidad Popular y por duración coincidente con el período de celebración del correspondiente curso. En cualquier caso estas condiciones laborales iniciales quedarán sujetas a los cambios que resulten necesarios derivados de la programación de la Universidad Popular y directrices emanadas de la Concejalía de Cultura.

Los integrantes de la bolsa que sean llamados y contratados estarán asimilados a efectos retributivos al Subgrupo C2 dentro del Grupo C de los previstos en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, equiparados a nivel de complemento de destino 18, percibiendo una retribución bruta por hora estimada total de 41,96 €, de los que 14,46 € corresponden a salario base, 10,00 € a complemento de destino, 12,08 € a complemento específico y 5,42 € a 1/6 por pagas extraordinarias. Asimismo se percibirá a la terminación del contrato la indemnización que corresponda por fin del mismo.

Cuando se trate de otros programas municipales las condiciones laborales serán las que resulten de la circunstancia o necesidad producida que provoque el llamamiento y las retribuciones se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, quedando condicionado el llamamiento a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Las condiciones laborales serán las reguladas por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el convenio colectivo del Ayuntamiento de La Roda y el Estatuto de los Trabajadores.

2.- REQUISITOS: Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos

constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.- ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Una vez aprobada la presente convocatoria, la Alcaldía-Presidencia formulará anuncio de la misma en el que se indicará el plazo de presentación de instancias, lugar donde podrán examinarse y obtenerse copias de las presentes bases y el día, lugar y hora de la celebración del proceso selectivo, que se publicará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Roda y en la página web municipal: www.laroda.es, y además en alguno de los medios de comunicación social de amplia difusión local.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. En la instancia el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, debiendo acompañarse a la instancia lo siguiente:

- Fotocopia de las titulaciones requeridas según la base segunda (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente).
- Fotocopia del D.N.I. o documento de identificación personal correspondiente.
- Documentación acreditada mediante copia compulsada justificativa de los méritos alegados por los aspirantes para su valoración en el concurso conforme a la base 5.
- Ejemplar de la programación del curso de Cocina a desarrollar en la Universidad Popular propuesta por el aspirante.

Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las fórmulas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesta al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de La Roda la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

4.- TRIBUNAL: El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente:
 - Un/a empleado/a público/a designado por el Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de La Roda.

- Vocales:
 - Dos vocales designados por la Alcaldía a propuesta del Concejal Delegado de Personal entre el personal de plantilla del Ayuntamiento.
 - Un/a Profesor/a de Formación Profesional designado por el órgano competente de uno de los Institutos de Educación Secundaria de Albacete que imparta formación académica profesional relacionada con la plaza.
 - Un vocal designado a propuesta del Comité de Empresa.

- Secretario (con voz pero sin voto):

- El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

La Presidencia podrá designar uno o más asesores que estime necesarios para la celebración de las pruebas, con voz y sin voto.

Para la válida actuación del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente los sustituyan.

Los miembros del Tribunal deben velar, conforme al artículo 61.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos y les será de aplicación lo dispuesto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Se establece como procedimiento de selección el de concurso de méritos, el cual se valorará del siguiente modo:

- Por la programación del curso a impartir en la Universidad Popular, que habrá de defenderse oralmente ante el Tribunal de selección: Hasta un máximo de 10 puntos. La programación debe presentarse junto con la instancia para participar en el proceso selectivo.
Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único para la defensa oral de la programación, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.
- Por estar en posesión de titulaciones académicas superiores a la exigida para participar en el proceso selectivo, hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
 - * Por título de Técnico Superior en Restauración (F.P. Grado superior): 2 puntos.
 - * Por título de Técnico en Cocina o en Servicios de Restaurante y Bar (F.P. Grado medio): 1,5 puntos.
 - * Título de Licenciado universitario: 1 punto.
 - * Título de Diplomado universitario: 0,75 puntos.
 - * Por otras titulaciones: 0,50 puntos.
- Por cursos relacionados con el puesto de trabajo hasta un máximo de 2,5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - Cursos de hasta 20 horas: 0,25 puntos por curso.
 - Cursos de entre 21 y 50 horas: 0,50 puntos por curso.
 - Cursos de entre 51 y 100 horas: 0,75 puntos por curso.
 - Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada de certificado o diploma en el que conste el número de horas, nombre, fecha del curso y datos personales del aspirante. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figure el número de horas lectivas.

- Por experiencia profesional en puestos de trabajo de similares características: 0,1 punto por cada mes trabajado, hasta un máximo de 2,5 puntos. La experiencia se acreditará mediante aportación de certificado de servicios prestados o bien copia de contrato laboral debidamente compulsada, en ambos casos acompañados de informe de vida laboral expedido por el INSS.

6.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN: Celebrado y valorado el concurso, el Tribunal Calificador formulará propuesta, según el orden de puntuación total y definitiva obtenida en el concurso por los aspirantes, de bolsa de trabajo para futuras vinculaciones temporales de la categoría por el orden de puntuación obtenida.

En cuanto a la gestión de la Bolsa de trabajo, solamente se ofertará la contratación en su caso, cuando surjan necesidades del servicio, al siguiente de la lista por orden de puntuación, cuando el anterior hubiese renunciado al puesto u oferta por escrito, o cuando no conteste de forma expresa dentro de los 3 días hábiles siguientes a una oferta.

7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Los aspirantes que vayan a ser contratados presentarán en la oficina de Nóminas y Personal dentro del plazo de cinco días naturales a partir de la fecha en que se les requiera, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2ª.

En el supuesto de no presentar la referida documentación en el plazo indicado, decaerá en su derecho y se considerará hecha la propuesta de contratación a favor de aquel aspirante que le hubiese seguido en orden de puntuación.

8.- ASISTENCIAS: Los miembros del Tribunal percibirán las asistencias previstas en las disposiciones legales aplicables al caso y correspondiente a la titulación exigida a los aspirantes para la plaza convocada.

9.- RECURSOS: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Roda, Septiembre de 2008.

Fiscalizado y conforme: Partida 422-131.00
EL INTERVENTOR,